



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

15 de Diciembre de 2004

BOLETIN N° 1690

**CAMARA ARBITRAL DE LA BOLSA DE CEREALES:
SANCION**

Se adjunta copia de nota del 29 de noviembre último de la Cámara Arbitral de Cereales de la Ciudad de Buenos Aires, dirigida al Sr. Presidente de la Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales, por medio de la cual comunica haber aplicado sanciones por incumplimiento de un laudo arbitral.



Buenos Aires, 29 de noviembre de 2004.

Señor Presidente de la
Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales
Dr. Raúl A. Tomas
PRESENTE

De mi consideración:

Cumplo en dirigirme a Ud. a fin de Llevar a su conocimiento que la Comisión Directiva de esta Cámara Arbitral, en sesión del 11 de noviembre de 2004, resolvió aplicar sanciones al Señor Walter Esteban Heyde (CUIT N° 20-22761330-1, con domicilio en Av. de los Inmigrantes y Brasil, Las Brenas, Provincia de Chaco) como consecuencia del incumplimiento del laudo recaído en la Demanda N° 15/04 promovida por la firma Monsanto Argentina S.A., por cuanto se ha acreditado que el demandado no ha observado las obligaciones que le impusiera el laudo arbitral.

Acompaño copia de la resolución dictada por la Comisión Directiva, de la que surgen los antecedentes del caso.

Al rogarle quiera tomar debida nota de lo expuesto, saludo al Sr. Presidente con las expresiones de mi mayor consideración.


Alejandro Gustavo Delgado
Presidente